

El telegrafo

45 centavos

www.eltelgrafo.com.ec



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTON DURAN Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación"

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación", se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 20 de octubre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de enero de 1999.
- 2.- OTORGANTE, CELEBRACION Y APROBACION.-** Comparece a la celebración de la escritura pública de reactivación, conversión, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto social de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación" el señor Arturo Jorge Villena Muñoz en su calidad de Gerente General; fue otorgada el 8 de febrero del 2010 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil; la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDLG.10.0003819 del 11 de junio del 2010 aprobó la reactivación, conversión, elevación del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón Durán y la reforma del estatuto y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 3.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J. VILLENA S.A. CONSTRUINVISA "en liquidación", del cantón Guayaquil al cantón Durán; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 11 de junio de 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Jun. 23-24-25 (26077)

OPOSICION

2010 JUN 25

REGISTRO
SUPERINTENDENCIA

REGISTRO
SUPERINTENDENCIA